

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE MAYO DE 2009

SESIÓN N. 21

SEÑORES ASISTENTES:

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO, que justifica su falta de asistencia

DA. MARIA ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario General .

En la Villa de Pinto, siendo las diez horas y quince minutos, a pesar de estar convocada la Junta de Gobierno para las trece horas por unanimidad de los asistentes se aprueba el cambio de horario por motivos de agenda de la Alcaldía, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con la abstención del Señor Maestre Fraguas, que justifica su voto indicando su no asistencia a la Junta cuyo borrador se presenta a aprobación se **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009.

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS

2.1 RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURIDICO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de mayo de 2009 en el que se decreta en su parte dispositiva lo siguiente:

“PRIMERO.- Dejar sin efecto la base 8.1 en relación con el vocal designado por el Ayuntamiento de Valdemoro.

SEGUNDO.- Modificar las bases de la convocatoria y donde dice en la base 8.1 (..)“El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Asesor/a Jurídico/a del Área Social especialmente en Violencia de Genero designado por el Ayuntamiento de Valdemoro.”(..)

Debe decir “El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Asesor/a Jurídico/a del Área Social especialmente en Violencia de Genero designado por algún Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid.”(..)

TERCERO.- Ratificar el presente Decreto por la Junta de Gobierno Local..

CUARTO.- Notificar este Decreto al Comité de empresa.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y ratifica en todo su contenido el decreto referenciado que constan en el expediente

2.2 RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A DE FAMILIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de mayo de 2009 en el que se decreta en su parte dispositiva lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la base 8.1 en relación con el vocal designado por el Ayuntamiento de Valdemoro.

SEGUNDO.- Modificar las bases de la convocatoria y donde dice en la base 8.1 (..)“El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Educador/a de Familia designado por el Ayuntamiento de Valdemoro..”(..)

Debe decir “El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Educador/a de Familia designado por algún Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid.”(..)

TERCERO.- Ratificar el presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Notificar este Decreto al Comité de empresa.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y ratifica en todo su contenido el decreto referenciado que constan en el expediente

3.- CONCEJALIA DE DEPORTES, INDUSTRIA Y COMERCIO Y DESARROLLO ECONOMICO.

3.1 JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

“Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las siguientes entidades que han justificado la subvención con este Ayuntamiento de Pinto, tal y como consta en los informes emitidos por los técnicos de la concejalía de deportes del informe de Intervención.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
CLUB VOLEIBOL PINTO	1ER- TRIMESTRE CONVENIO CURSO 08/09	4.800,00
CLUB BALONMANO PINTO	1ER- TRIMESTRE CONVENIO CURSO 08/09	5.400,00
AGRUPACIÓN CICLOTURISTA	ACTIVIDADES 2008	2.117,00
ADYC PINTO	CONVENIO COLABORACIÓN 2008	17.152,00
ASOC. CLUB AMIGOS DEL MOUNTAIN BIKE DE PINTO	ACTIVIDADES 2008	2.500,00
CLUB DE TIRO PINTO	ACTIVIDADES 2008	1.313,65
SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO	ACTIVIDADES 2008	1.233,22
CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA EBOLI PINTO	ACTIVIDADES 2008	1.327,30
CLUB FRONTENIS PINTO	CONVENIO COLABORACIÓN ACTIVIDADES 2008	3.440,00

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la justificación presentada por las Entidades relacionadas, relativos a subvenciones y convenios de colaboración suscritos con este Ayuntamiento de Pinto.

4.- CONCEJALIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INPECCION URBANISTICA.

4.1 APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJEUCION “ 55”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 19 de septiembre de 2008 y registro de entrada núm. 19518 se presentó en el Ayuntamiento de Pinto por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de Hotel Indiana, S.L. Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 55 de Plan General de Ordenación Urbana situada en la calle Castilla, núm. 8 de Pinto al objeto de definir los volúmenes edificables y las alineaciones.

Posteriormente, se ha entregado documentación complementaria al objeto de obtener la aprobación del Estudio de Detalle de la UE 55.

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, la normativa de aplicación y los informes favorables de 13 de mayo de 2009 suscritos por la Técnico de Administración General y el Arquitecto Municipal de planeamiento.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 55 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, sita en la calle Castilla, Núm. 8, promovido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de Hotel Indiana, S.L.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública, a costa del interesado, por plazo de veinte días, mediante publicación en el B.O.C.M., en un periódico de amplia difusión y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a xxxxxxxxxxxxxx, en representación de Hotel Indiana, S.L.

4.2 LICENCIAS DE INSTALACION

1.- EXPEDIENTE DE ALFALAND, S.A. Y OTROS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de ALFALAND, S.A., y otros, en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “OFICINA DE GESTIÓN COMERCIAL”, en la calle Horcajo nº 20, del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el Proyecto de Apertura, visado en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid de fecha 31 de marzo de 2009 y nº 902940, y Hoja de dirección facultativa, visada en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid de fecha 31 de marzo de 2009 y nº 902940.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente la documentación presentada.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de la actividad de “OFICINA DE GESTIÓN COMERCIAL”, en la calle Horcajo nº 20, del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por ALFALAND, S.A., y otros, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Justificación de las condiciones de presión y caudal de las instalaciones fijas.
- Copia del certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Certificado de las instalaciones térmicas.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas a la normativa vigente de aplicación.

2.- EXPEDIENTE DE FRANQUICIADOS LA ESPAÑOLA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de FRANQUICIADOS LA ESPAÑOLA, S.L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “CAFETERIA RESTAURANTE”, en la calle Antonio Tapies nº 14, de esta localidad.

Visto el Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid de fecha 1 de agosto de 2008 y nº 814144, y Hoja de dirección facultativa, visada en Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid de fecha 1 de agosto de 2008 y nº 814144

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente la documentación presentada.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de la actividad de “CAFETERIA RESTAURANTE”, en la calle Antonio Tapies nº 14, de esta localidad, solicitada por FRANQUICIADOS LA ESPAÑOLA, S.L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Certificado de instalación de gas.
- Ficha Técnica del local debidamente cumplimentada.
- Certificado de instalación eléctrica.

- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Presentar plano del tubo de extracción del conductos de la chimenea de acuerdo con la norma UNE-123001-94 que indica lo siguiente:

“El elemento de remate de la chimenea debe favorecer la ascensión libre de la columna de humos. Ello se podrá conseguir terminando la chimenea con una abertura de la misma sección que el cuerpo de la chimenea o, mejor, con un cono (o pirámide) reductor, con el fin de aumentar la velocidad de salida. Se recomienda evitar la instalación de sombrerete u otros remates”

- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

3.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento para la reforma de la cafetería existente por modificación de fachada alterando las condiciones acústicas, en la calle Rosario Acuña nº 1 c/v c/ Jiménez Díaz, de esta localidad.

Visto el Proyecto de Acondicionamiento de Instalaciones, visado en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 24 de abril de 2009 y nº 4066, Hoja de dirección facultativa, visada en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 3 de abril de 2009 y nº 4066 y Certificado de medición de ruidos SOLO AL EXTERIOR, visado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid con fecha 28 de enero de 2009 y nº 901128.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente la documentación presentada.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN para la reforma de la cafetería existente por modificación de fachada alterando las condiciones acústicas, en la calle Rosario Acuña nº 1 c/v c/ Jiménez Díaz, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , sin perjuicio de

otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Ficha Técnica del local debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Certificado de aislamiento acústico y mediciones de ruido indicando el cumplimiento del Decreto 78/99, con mediciones en todas las viviendas afectadas y locales adyacentes, visado por Colegio profesional.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

4.- EXPEDIENTE DE SELECTESSEN, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de SELECTESSEN, S.A., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “ALMACÉN DE VINOS DE CALIDAD”, en la calle Artes Gráficas nº 1, naves 5-B y 6-B del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo de fecha 7 de abril de 2009 y nº 124701, y Hoja de dirección

facultativa, visada en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo de fecha 7 de abril de 2009 y nº 124701.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente la documentación presentada.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de la actividad de “ALMACÉN DE VINOS DE CALIDAD”, en la calle Artes Gráficas nº 1, naves 5-B y 6-B del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por SELECTESSEN, S.A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Certificado de instalación eléctrica.
- Certificado de las instalaciones térmicas si se tiene.
- Presupuesto De mobiliario de oficina y elementos necesarios para la actividad.
- Alta Industrial de la maquinaria si procede.
- Justificación de las condiciones de presión y caudal de la red de abastecimiento de agua contra incendios.
- Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por E.I.C.I.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

4.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

EXPEDIENTE DE JIA CHENG, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 26 de marzo de 2007 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por JIA CHENG, S.L., para el desarrollo de la actividad de “COMERCIO MINORISTA DE TIPO “TODO A 100”, en la calle Manuel Jiménez “El Alguacil” nº 2, locales 9, 10 y 11, de esta localidad.

Con fecha 11 de junio de 2007 con registro de entrada número 11974, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de JIA CHENG, S.L. , ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 11 de mayo de 2009, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

- Proyecto de obras y actividad visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 27 de junio de 2006, y Nº 017777. Certificado.*
- Fotocopia certificado de instalación eléctrica en baja tensión.*
- Fotocopia contrato de mantenimiento de la protección contra incendios suscrito con EXTINT*
- Fotocopia certificado para la autorización de puesta en funcionamiento de las instalaciones fijas de protección contra incendios emitido por ECA.*
- Certificado Oficial de final de instalaciones visado con fecha 21 de Abril de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 017777.*
- Planos nº 1 y nº 2 de subsanación de deficiencias visados con fecha 21 de Abril de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 017777.*
- Certificado de instalación térmica emitido por FERSAN CLIMATIZACIONES S.L.*

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de 11 de mayo de 2009, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 12 de mayo de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a INFORMAR FAVORABLEMENTE la concesión de Licencia de Funcionamiento solicitada.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, a JIA CHENG, S.L., para el desarrollo de la actividad de “COMERCIO MINORISTA DE TIPO “TODO A 100”, en la calle Manuel Jiménez “El Alguacil” nº 2, locales 9, 10 y 11, de esta localidad.

·La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

·De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

·En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.4 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

1.- EXPEDIENTE DE UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxx, en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., de fecha 21 de abril de 2009 con registro de entrada y expediente número 7478 en petición de Licencia de Obra Mayor para la AMPLIACIÓN T-II DE LA SUBESTACIÓN RURAL BLINDADA 45/15 KV “Los Arenales” en la Parcela 93, Polígono 5 de rústica (junto al Pol. Ind. “Las Arenas”), de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para la construcción de AMPLIACIÓN T-II DE LA SUBESTACIÓN RURAL BLINDADA 45/15 KV “Los Arenales” en la Parcela 93, Polígono 5 de rústica (junto al Pol. Ind. “Las Arenas”), de acuerdo con las siguientes condiciones:

·Las establecidas en el informe de Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 24 de octubre de 2005

·Las recogidas en el informe de la Dirección General de Agricultura de fecha 22 de junio de 2006.

·Las previstas en el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico de 11 de mayo de 2007

·La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

·Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

·De conformidad al artículo 154.d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

·Dado que en la actualidad no ha sido aún presentada en el Ayuntamiento de Pinto el certificado final de obra de la subestación cuya ampliación se pretende, deberá ser aportado un documento de venia del Técnico Director de la misma permitiendo la realización de la actual obra de ampliación.

·Deberá ser cumplido el condicionante incluido en el informe de concesión de licencia de la subestación: "Deberá ser presentada la resolución final de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo en relación con las excavaciones realizadas".

·Se hace constar que la tramitación del presente expediente es independiente de la canalización de conexión del mismo con la LAT Getafe-Yeles, sobre cuya viabilidad urbanística se solicitó información con Nº de expediente 12.539 de fecha 5 de junio de 2006, siendo contestada mediante informe técnico de fecha 26 de julio de 2006 y sobre la cual no se tiene constancia de haber sido iniciado ningún tipo de autorización de trazado. Deberán realizarse los trámites ambientales y de obra necesarios para que la subestación pueda dar servicio.

·Esta licencia no autoriza el desarrollo de ninguna actividad para lo cual será necesaria la correspondiente licencia de instalación y posterior licencia de funcionamiento. Consta licencia de instalación de la subestación concedida por la Junta de 19 de enero de 2009 en la que se preveía la posibilidad de aumento de potencia y maquinaria. La licencia de funcionamiento que, en su día se solicite, deberá incluir, además de los documentos que se indicaron al conceder la licencia de instalación, una ampliación de presupuesto derivado de la ampliación de la subestación cuya obra por la presente se informa.

·Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando la documentación siguiente:

- Certificado final de obra y Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visado por colegio profesional
- Un ejemplar del Libro del Edificio para su depósito en el Ayuntamiento de Pinto, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la calidad de la edificación, donde deberán incluirse, de forma específica, los preceptivos boletines de las instalaciones realizadas así como los certificados y ensayos de elementos de protección contra incendios instalados
- Certificado de la empresa instaladora de las instalaciones de protección contra incendios, emitido por técnico competente titulado designado por la misma, debidamente sellada por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid
- Copia de contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

2. EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN INMOBILIARIA EGIDO, S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de INMOBILIARIA EGIDO, S.A., de fecha 4 de Marzo de 2009 con registro de entrada y expediente nº 4226 en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de 74 NAVES INDUSTRIALES (CONJUNTO INTEGRADO) en la Parcela M-6.2, M-6.3 y M-6.9, Sector 5 “Industrial Oeste”, c/ Artesanos, s/n, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de INMOBILIARIA EGIDO, S.A. para la construcción de 74 NAVES INDUSTRIALES (CONJUNTO INTEGRADO) en la Parcela M-6.2, M-6.3 y M-6.9, Sector 5 “Industrial Oeste”, c/ Artesanos, s/n de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Sólo podrán desarrollarse en la nave actividades industriales de producción o almacenamiento con nivel de riesgo Medio 5, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/ 2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades de producción con niveles de riesgo superiores al indicado o las de almacenamiento, cualquiera que sea su nivel de riesgo, podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

En todo caso, las naves correspondientes a los tipos A, B, G y H deberán contar con una superficie aerodinámica mínima de 1,0 metros cuadrados para ventilación y eliminación de humos en caso de incendio, conforme a lo establecido en el apartado 7 del Anexo II del citado Reglamento.

Con carácter previo al uso efectivo de cualquiera de las naves, deberá solicitarse la correspondiente Licencia de Actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El proyecto de Actividad deberá justificar el nivel de riesgo de la misma, a los efectos de lo establecido en el citado Reglamento;

Deberán agruparse en una única parcela las tres sobre las que se desarrollan las obras definidas en el proyecto (M-6.3, M-6.3 y M-6.9), con carácter previo a la concesión, en su día de la licencia de Primera Ocupación.

La ejecución de las obras de edificación sólo podrá realizarse al amparo de lo establecido en los Art. 19 y 20.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con arreglo a las condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación de la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización en el sector 5 Industrial Oeste, al no haber sido éstas recepcionadas hasta la fecha por el ayuntamiento.

El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo.

Certificado de eficiencia energética del edificio terminado

Libro del edificio conteniendo los boletines y certificados de las diferentes instalaciones

Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visados por colegio profesional.

Certificado Final de Obra original y visado.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

4.5 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de fecha 3 de Abril de 2009, con registro de entrada y expediente número 6406, en petición de Licencia de Primera Ocupación de ampliación de huecos en muros resistentes en garaje existente, sita en la calle Cardenal Mendoza, 6, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 28 de abril de 2009, en el que se pone de manifiesto que las modificaciones respecto al Proyecto de Ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fechas 3 y 22 de abril de 2009 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de ampliación de huecos en muros resistentes en garaje existente, sita en la calle Cardenal Mendoza, 6, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

4.6 SOLICITUD ALTA ACTUACIONES PRISMA 2008/2011.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 19 de junio de 2008, fue aprobado el Decreto 68/2008 (BOCM º 148 de 23 de junio), por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), para el período 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y una aportación de los Ayuntamientos de 28.000.000 de euros.

Que con fecha 29 de abril de 2009, y nº de registro de entrada 8113, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, remitió un escrito al Ayuntamiento de Pinto, solicitando que en el plazo de 15 días se diesen de alta las restantes actuaciones que fuesen a ejecutarse con cargo al Programa PRISMA 08/11, dado que las solicitudes de alta debían presentarse con suficiente antelación

para que fuese posible su tramitación y la realización de las actuaciones preparatorias de las mismas.

Vistas las memorias técnicas explicativas suscritas por la Arquitecto Técnico Municipal, la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, y el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, con fecha 13 de mayo de 2009, que definen una serie de actuaciones que el Ayuntamiento de Pinto prevé incluir en el Programa PRISMA 2008-11, determinando el importe estimado de las mismas, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General con fecha 14 de mayo de 2009, que se adjuntan a la presente propuesta, y a tenor de lo establecido en los artículos 4 y 8 del Decreto 68/2008 de 19 de junio de 2008, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid PRISMA, para el período 2008-2011.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, el alta en el Programa PRISMA 2008-2011 de los Proyectos que figuran a continuación:

Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética

Objetivo del Proyecto

Mejorar la protección del medio ambiente mediante el uso eficiente y racional de la energía consumida y la reducción del resplandor lumínico nocturno, sin menoscaba de la seguridad vial, de los peatones, y propiedades, que debe proporcionar las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Pinto manteniendo unos niveles de iluminación adecuados.

Remodelación de senderos peatonales del cementerio antiguo del municipio de Pinto, colocación de barandillas y reparación de fisuras y humedades en los edificios existentes.

Objetivo del Proyecto

Esta actuación tiene por objeto dar solución a los problemas de accesibilidad y seguridad de utilización existentes en la actualidad en el cementerio antiguo del municipio de Pinto, ya que un gran número de los senderos peatonales existentes se encuentran en terrizo lo que dificulta la accesibilidad, en especial a las personas con movilidad reducida (ancianos, personas con alguna discapacidad, etc).

Remodelación de la Calle Getafe

“...La remodelación obliga al necesario aumento de sección de las aceras que en las zonas más críticas serán de grado practicable. El aumento de sección requiere la disminución de cierto número de plazas de aparcamiento, ya que aunque toda la calle sea permeable para el paso de peatones se deben dejar los anchos mínimos de aceras, obligados por la Ley de Accesibilidad, para que estos circulen con seguridad...”.

Ampliación del Puente de Acceso al Polígono Industrial “La Estación” y conexión con la Calle Ferrocarril.

“...Se construirán aceras, rampas y escaleras para el tránsito peatonal. Dadas las características del tráfico se deberán construir arcenses de 1.5 m. De ancho, por ello será necesario el recrecido del tablero, mediante una losa de 1.90 m.

La remodelación incluye la plantación de arbolado de sombra en cumplimiento del Plan de Movilidad Sostenible, que recomienda itinerarios peatonales que inviten al paseo...”.

Reconstrucción carril bici de La Tenería

“...se proyecta la adecuación del actual carril, y la construcción de otro (paralelo al existente) que permita el uso separado de los tráficos. El nuevo carril puede construirse al pie del talud existente, de manera que sea más cómodo para el tránsito de bicicletas...”.

Pavimentación del Paseo Colonial – Ferrocarril - Calle del Cristo

“...Las calles señaladas son zonas de paso continuado por encontrarse en el recorrido que cientos de vecinos usan para llegar a la estación de FFCC y al Colegio de las Teatinas. Las aceras no han sufrido reforma alguna desde hace mucho tiempo por lo que presentan una capa de rodadura desgastada por el paso del tiempo. Esto hace que la circulación de los peatones sea incómoda y pueda ocasionar daños a los viandantes por tropiezos, torceduras de tobillo, etc. La intervención consistirá en sustituir la loseta actual por otra de similares características...”.

Remodelación de la Calle Las Monjas y la Calle República de Argentina

“...La calle de las Monjas presenta secciones variables llegando a ser su sección más estrecha de unos 5.50 m. El tratamiento similar al presentado en otras ocasiones, calzadas y aceras al mismo nivel en la zona más estrecha (desde la Plaza de las Monjas Capuchinas hasta Maestra M^a del Rosario). En el resto de la actuación se ensancharán las aceras allí donde sea necesario, respetando, donde sea posible, al máximo las zonas de aparcamiento. Se intervendrá, además, en el mobiliario urbano, el tapado de alcorques(tal y como establece el Plan General de Pinto) del los itinerarios peatonales de manera que la sección útil de estos se vea aumentada...”.

Construcción de una Isleta junto al Puente de Buenos Aires

“...Esta glorieta permitiría solucionar el acceso desde la Cristina Sur hacia el casco urbano, ordenado a su vez el resto de los tráficos.

Para ello se ha diseñado una isleta en forma de elipse que además de solucionar los accesos mencionados contribuirá al calmado del tráfico de entrada y salida del casco urbano...”.

Remodelación de la Calle Pedro Faura, y de la Calle Perú

“...se prevé la construcción de una calzada de sección constante, lo que supone una ampliación de las aceras en diferentes secciones según la zona de la calle. La pérdida de

aparcamiento será inevitable en la zona cercana a República de Argentina. Sin embargo, y dada la amplitud de la zona de la Calle Perú, se construirán aparcamientos en batería, que minimizará la pérdida referida...”.

Construcción de una Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral de la parcela en la que está situada.

“...La actuación prevé la construcción de una acera perimetral al vallado del Parque Fuster, de forma que se dé acceso a la Casa de la Juventud.

La acera tendrá una sección de 1.20 m aproximadamente ya que la actual configuración de la vía no permite un ancho mayor. Se construirá con loseta de imitación a granito, siguiendo con el diseño de las zonas aledañas.

Por otro lado, se procederá al cerramiento del vallado de la parcela, con el mismo tipo de cerramiento que existe en el resto del parque...”.

Remodelación de las Calles Valdemoro, Henares, Bonalla, Almanzora, y Cañada Real de Toledo

“...La reforma de la calle Valdemoro , que presenta dos líneas de aparcamiento, supone el inevitable estrechamiento de la calzada, pero no se prevé la pérdida de aparcamiento.

En la Cañada Real de Toledo, sin embargo, y ya que las aceras presentan una sección válida, tan solo se sustituirá la actual baldosa de terrazo, por baldosa hidráulica.

El cambio más significativo se producirá en las calles Henares y Almanzora que se transformará en dos calles de tráfico compartido. Al ser ambas unas calles estrechas, las aceras y las calzadas se encontrarían a la misma cota lo que permite un uso más fluido de los peatones, pero supondrá la eliminación de parte del aparcamiento de la calle Henares. Para ello se construirán calzadas de adoquín en color negro, y las aceras en loseta hidráulica...”.

Conexión Saneamiento Tenerife I y II al emisario A-7 y aliviadero al Arroyo de los Prados.

“...se entiende muy necesario acometer, en este momento, la remodelación de la conexión y el aliviadero, con el fin de evitar futuras posibles complicaciones y asegurar un correcto funcionamiento del saneamiento municipal.

La solución técnica propuesta consiste en aumentar la sección del tubo de conexión con el emisario A-7, actualmente un 500mm., hasta un tubo de 630 mm de diámetro por el que circulen las aguas residuales y recrecer el aliviadero adecuándolo a las determinaciones de la CHT. Así como la ejecución de un nuevo arquetón del tubo de 630 mm con el emisario A-7 y el cegado del tubo de 500 mm existente, realizando la conexión a la cota necesaria, siempre bajo la supervisión y autorización del CYII...”.

SEGUNDO. Designar a la Comunidad de Madrid como ente gestor de los Proyectos descritos en el primer punto del presente acuerdo, por tener la financiación de los mismos carácter autonómico, salvo las actuaciones “Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética”, y “construcción de una Acera de acceso a la

Casa de la Juventud y vallado perimetral de la parcela en que está situada que serán gestionadas por el Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO. Determinar que el importe a financiar por la Comunidad de Madrid, para sufragar los Proyectos descritos en el primer punto del presente acuerdo, ascienda a la cantidad que figura desglosada a continuación:

Remodelación de senderos peatonales del cementerio antiguo del municipio de Pinto, colocación de barandillas y reparación de fisuras y humedades en los edificios existentes.

Presupuesto de Ejecución Material: 89.523 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 106. 532,37 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Total General: 123.577,55 € (PEC + IVA (16%))

Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 8.952,30 € (10% PEM)

Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 10.384,67 € (Honorarios + IVA (16%))

Liquidación: 12.357,75 € (10% PEC + IVA (16%))

Presupuesto total: 146.319,97. € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Remodelación de la Calle Getafe

Presupuesto Ejecución Material: 131.439,55 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 156.413,06 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Total General: 181.439,15 € (PEC + IVA (16%))

Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 13.143,95 € (10% PEM)

Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 15.246,99 € (Honorarios + IVA (16%))

Liquidación: 18.143,92 € (10% PEC + IVA (16%))

Presupuesto total: 214.830,05 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Ampliación del Puente de Acceso al Polígono Industrial “La Estación” y conexión con la Calle Ferrocarril.

Presupuesto Ejecución Material: 573.891,83 €

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 682.931,28 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Total General: 792.200,28 € (PEC + IVA (16%))

Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 5.675,86 € (10% PEM)

Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 6.584 € (Honorarios + IVA (16%))

Liquidación: 79.220,03 € (10% PEC + IVA (16%)).

Presupuesto total: 878.004,31 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Reconstrucción carril bici de La Tenería I

Presupuesto Ejecución Material: 168.706,43

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 200.760,66 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).

Presupuesto Total General: 232.882,36 € (PEC + IVA (16%))

Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 16.870,64 € (10% PEM)

Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 19.569,95 €
(Honorarios + IVA (16%)).
Liquidación: 23.288,24 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 275.740,54 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Pavimentación del Paseo Colonial – Ferrocarril – Calle del Cristo

Presupuesto Ejecución Material: 88.178,88 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 104.932,86 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 121.722,12 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 8.817,89 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 10.228,75 €
(Honorarios + IVA (16%)).
Liquidación: 12.172,21 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 144.123,08 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Remodelación de las Calles Las Monjas y la Calle República de Argentina

Presupuesto Ejecución Material: 167.718,41 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 199.584,91 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 231.518,50 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 16.771,84 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 19.455,34 €
(Honorarios + IVA (16%)).
Liquidación: 23.151,85 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 274.125,69 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Construcción de una Isleta junto al Puente de Buenos Aires

Presupuesto Ejecución Material: 115.908,43 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 137.931,03 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 160.000 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 11.590,84 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 13.445,38 €
(Honorarios + IVA (16%)).
Liquidación: 16.000 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 189.445,38 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Remodelación de las Calles Pedro Faura, y Perú

Presupuesto Ejecución Material: 139.709,56 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 166.254,37 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 192.855,07 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 13.970,96 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 16.206,31 €
(Honorarios + IVA (16%)).
Liquidación: 19.285,51 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 228.346,89 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Remodelación de las Calles Valdemoro, Henares, Bonalla, Almanzora, y Cañada Real de Toledo

Presupuesto Ejecución Material: 261.800,24 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 311.542,28 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 361.389,05 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 26.180,02 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 30.368,83 € (Honorarios + IVA (16%))
Liquidación: 36.138,91 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 427.896,78 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Conexión Saneamiento Tenería I y II al emisario A-7 y aliviadero al Arroyo de los Prados

Presupuesto Ejecución Material: 100.000 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 119.000 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 138.040 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 10.000 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 11.600 € (Honorarios + IVA (16%))
Liquidación: 13.804 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 163.444 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

CUARTO. Determinar que el importe a financiar por el Ayuntamiento de Pinto, para sufragar los Proyectos descritos en el segundo punto del presente acuerdo, ascienda a la cantidad que figura desglosada a continuación:

Renovación de instalaciones de alumbrado público para mejorar el ahorro y la eficiencia energética

Presupuesto de Ejecución Material: 152.957,59 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 182.019,53 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 211.142,66 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 15.295,75 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 17.743,08 € (Honorarios + IVA (16%))
Liquidación: 21.114,26 € (10% PEC + IVA (16%))
Presupuesto total: 250.000 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

Construcción de una Acera de acceso a la Casa de la Juventud y vallado perimetral de la parcela en la que está situada

Presupuesto Ejecución Material: 84.664,50 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata: 100.750,75 € (PEM + GG (13%) + BI (6%)).
Presupuesto Total General: 116.870,87 € (PEC + IVA (16%))
Honorarios por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 8.466,45 € (10% PEM)
Honorarios Totales por Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa: 9.821,08 € (Honorarios + IVA (16%))
Liquidación: 11.687,09 € (10% PEC + IVA (16%))

Presupuesto total: 138.379,04 € (PTG + Honorarios Totales + Liquidación)

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, y al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.7 APROBACION DE LOS SERVICIOS DEL DESARROLLO DE LAS TAREAS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES EN “LA TENERÍA II”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica con fecha 14 de mayo de 2009, del Área de Obras, Servicios y Proyectos en el que se pone de manifiesto la necesidad de encargar la Dirección Facultativa de las obras de Construcción de la Residencia de Mayores en La Tenería II, así como la necesidad de encargar la supervisión de un técnico municipal.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la realización de los servicios de desarrollo de las tareas de Dirección Facultativa de las obras de Construcción de la Residencia de Mayores de La Tenería II, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

SEGUNDO.- Que la realización de dicho servicio sea llevada a cabo por la sociedad MÉTODO Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA S.L.P. con C.I.F. B-85369163, y con domicilio en la C/ Beatriz de Bobadilla, 15 de Madrid, que declara tener acreditación profesional para los trabajos ofertados, según se desprende de su presupuesto de fecha 13 de mayo de 2009 por importe de 18.000,00 €, a los que habría que añadir 2.880,00 € en concepto de I.V.A., lo que supone un importe total de 20.880,00 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto que dicha contratación supone por importe de 20.880,00 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indica el Informe de la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Aprobar el pago de dicho contrato de servicio por importe de 20.880,00 € IVA incluido a la empresa MÉTODO Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA S.L.P. con C.I.F. B-85369163.

QUINTO.- Encargar la supervisión de la obra a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, ó los técnicos que el mismo designe.

SEXTO.- Que se notifique dicho acuerdo a la empresa MÉTODO Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA S.L.P.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de dos puntos por razón de urgencia que es:

APROBACION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA, LUDOTECA Y BEBETECA EN LA TENERIA FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE INVERSION LOCAL.

NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA, LUDOTECA Y BEBETECA, EN EL BARRIO DE LA TENERÍA EN EL MUNICIPIO DE PINTO, FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN LOCAL

Indica que el motivo de la urgencia es porque es necesario aprobar este proyecto y el nombramiento del coordinador de Seguridad y Salud, para ejecutar las obras dentro de los plazos concedidos

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas

1.- APROBACION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA, LUDOTECA Y BEBETECA EN LA TENERIA FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE INVERSION LOCAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Que el 2 de diciembre de 2008, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 290, el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

Que el Fondo Estatal de Inversión Local tiene por objeto aumentar la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de obras de nueva planificación y ejecución inmediata a partir de comienzos del 2009, que sean competencia de las propias entidades locales, y

conlleve la aprobación de un crédito extraordinario por un importe de 8.000 millones de euros, con cargo al presupuesto de 2008.

Que los recursos pertenecientes al Fondo Estatal de Inversión Local se repartirán de manera proporcional, en concurrencia no competitiva, a la población correspondiente a cada municipio según lo establecido en el Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 311 de 28 de diciembre.

Que con fecha 10 de diciembre de 2008, fue publicada en el Boletín Oficial de Estado número 297, la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre, con el fin de regular la presentación de las solicitudes, los requisitos de éstas, la instrucción del procedimiento para la autorización de la financiación, adjudicación de las obras, terminación y justificación de la inversión, libramiento de los recursos del fondo, publicidad de las obras financiadas, tramitación electrónica, etc.

Que con fecha 21 de enero de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó aprobar la relación de los proyectos de inversión que se incluirán en la solicitud que se remitirá a la Delegación del Gobierno, y que se ejecutarán con cargo al Fondo de Inversión Local, creado por Real Decreto – Ley 9/2008 de 28 de noviembre, y consistentes en un Edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca, y una Residencia para Mayores.

Que con fecha 9 de febrero de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, aprobó el expediente de contratación de la elaboración del proyecto técnico y la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en el barrio de La Tenería del Municipio de Pinto, declarando la urgencia del referido expediente, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que habrían de regir la contratación, y aprobando el correspondiente gasto.

Que con fecha 10 de febrero de 2009 fue emitida una Resolución por parte de la Concejala Delegada de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, por la que se anunciaba el procedimiento abierto urgente para adjudicar la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de construcción de una Biblioteca Municipal en el Barrio de la Tenería del Municipio de Pinto (Madrid), financiada a través del Fondo Estatal de Inversión Local, que fue publicada en el BOCM nº 38 de 13 de febrero de 2009.

Que con fecha 13 de febrero de 2009, se emitió una Resolución por parte del Ayuntamiento de Pinto, por la que anunció el procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar la elaboración del Proyecto y Ejecución de las obras de construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en La Tenería de Pinto.

Que con 2 de abril de 2009 fue emitida una Resolución por parte de la Concejala Delegada de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, por la que se anunciaba la adjudicación definitiva del contrato para la redacción del Proyecto Técnico y ejecución de las obras de construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en la Tenería del Municipio de Pinto (Madrid), financiada a través del Fondo Estatal de Inversión Local

Visto el Proyecto presentado por la empresa IMASATEC, redactado para la construcción de un Edificio para Biblioteca, Ludoteca, y Bebeteca Municipal, por los Arquitectos xxxxxxxxxxxxxxxx, colegiado nº 4088 del COAM y xxxxxxxxxxxxxxxx, colegiado nº 7657 del COAM, y que incluye Estudio de Seguridad y Salud.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica con fecha 14 de mayo de 2009, y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, con fecha 14 de mayo de 2009, que se adjunta a la presente propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1o) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el Decreto de Delegación de Competencias del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 23 de diciembre de 2008.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Obras de Construcción de un Edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca Municipal, en el municipio de Pinto, por importe de 2.200.000 euros, a los que habría que añadir 352.000 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), lo que supone un importe total de 2.552.000 euros, redactado por los Arquitectos xxxxxxxxxxxx, colegiado nº 4088 del COAM y xxxxxxxxxxxx, colegiado nº 7657 del COAM, y que incluye el Estudio de Seguridad y Salud.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a la empresa IMASATEC, y a los Arquitectos xxxxxxxxxxxx, colegiado nº 4088 del COAM, y xxxxxxxxxxxx, colegiado nº 7657 del COAM, redactores del citado proyecto, y al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO PARA BIBLIOTECA, LUDOTECA Y BEBETECA, EN EL BARRIO DE LA TENERÍA EN EL MUNICIPIO DE PINTO, FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE INVERSIÓN LOCAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

“Que con fecha 9 de febrero de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, aprobó el expediente de contratación de la elaboración del proyecto técnico y la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en el barrio de La Tenería del Municipio de Pinto, declarando la urgencia del referido expediente, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que habrían de regir la contratación, y aprobando el correspondiente gasto.

Que con fecha 10 de febrero de 2009 fue emitida una Resolución por parte de la Concejala Delegada de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, por la que se anunciaba el procedimiento abierto urgente para adjudicar la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de

construcción de una Biblioteca Municipio en el Barrio de la Tenería del Municipio de Pinto (Madrid), financiada a través del Fondo Estatal de Inversión Local, que fue publicada en el BOCM nº 38 de 13 de febrero de 2009.

Que con fecha 13 de febrero de 2009, se emitió una Resolución por parte del Ayuntamiento de Pinto, por la que anunció el procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar la elaboración del Proyecto y Ejecución de las obras de construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en La Tenería de Pinto.

Que con 2 de abril de 2009 fue emitida una Resolución por parte de la Concejala Delegada de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, por la que se anunciaba la adjudicación definitiva del contrato para la redacción del Proyecto Técnico y ejecución de las obras de construcción de un edificio para Biblioteca Municipal en la Tenería del Municipio de Pinto (Madrid), financiada a través del Fondo Estatal de Inversión Local

Que con fecha 4 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, acordó aprobar la realización de los servicios de desarrollo de las tareas de Dirección Facultativa de las obras de Construcción de la Biblioteca Municipal en la parcela ED-2 de La Tenería I, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, acordando, además que la realización de dicho servicio fuese llevada a cabo por la sociedad ESTUDIO DE URBANISMO, SOCIOLOGÍA Y ARQUITECTURA, S.L. (EUSA), con C.I.F. nº B-28369692 y con domicilio en la calle Capitán Haya nº 35 – 7º F C.P. 28020 de MADRID, y aprobando, además, el consiguiente gasto, así como el abono del mismo.

Que con fecha 14 de mayo de 2009, y nº de registro de entrada 9084, fue presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto, por la mercantil IMASATEC, S.A., un escrito en virtud del que dicha mercantil comunicaba al Ayuntamiento la identidad de los redactores del Proyecto de ejecución de un edificio para Biblioteca, Ludoteca, y Bebeteca, en el Barrio de La Tenería en el municipio de Pinto, financiado con cargo al Fondo de Inversión Local, determinando, además, que las tareas correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra serían asumidas por xxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Técnico nº de Colegiado 7434.

Que con fecha 18 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó aprobar el Proyecto de ejecución de un edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca, en el Barrio de La Tenería en el municipio de Pinto, financiado con cargo al Fondo de Inversión Local, y

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica, del Área de Obras, Servicios y Proyectos con fecha 18 de mayo de 2009."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud para las obras de ejecución de un edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca, en el Barrio de La Tenería en el municipio de Pinto, financiado con cargo al Fondo de Inversión Local.

SEGUNDO. Que dichos servicios sean llevados a cabo por xxxxxxxxxxxx, Arquitecto Técnico Colegiado nº 7434, tal y como ha propuesto la empresa IMASATEC, S.A. adjudicataria de las obras de ejecución del edificio para Biblioteca, Ludoteca, y Bebeteca, en el Barrio de La Tenería en el municipio de Pinto (Madrid).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la empresa IMASATEC, a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Técnico Colegiado nº 7434, y al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y efectos oportunos.

6. - RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las once horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.